



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de abril de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jairo Arroyave Zuluaga.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Coltejer S.A.
Radicado	2015-1067
Auto de Sustanciación	380
Asunto	No ordena entrega de título a Colpensiones.

Vista la solicitud presentada el pasado 23 de marzo por los suscritos en nombre y representación de la demandada, Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, no se accede a la referida solicitud, advirtiéndole que dentro de este proceso a la fecha no existe suma por cancelar a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 054 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario